

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 484 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 15 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 1906-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva, presentado por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe"

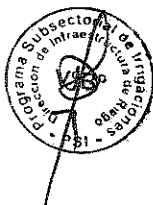
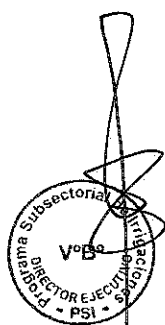
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 06 de setiembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe", por la suma de S/.' 275, 207.39, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 09-2014-INCORP/CARPINTERO/R.L, recibida el 30 de junio de 2014 por el Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva; asimismo, indica que su pedido cumple con lo establecido en la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A;

Que, con la Carta SZ-TAH-3930/14, del 03 de julio de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N° 03, relacionado con el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el acotado Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor concluye, luego del análisis efectuado al expediente que sustenta la solicitud del Contratista, que el mismo no contiene los documentos mínimos que exige la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, para su aprobación, al no presentar el Acta de pactación de precios de las partidas nuevas



y las tres cotizaciones de los insumos nuevos; asimismo, el Contratista no demuestra que la denominada partida "Platina de Desplazamiento Lateral de Compuertas de Retención", se clasifique como partida nueva; que la colocación del insumo que genera la partida supuestamente nueva esta tácitamente incluida en la partida contractual 05.06 Suministro e Instalación de Compuerta Plana Tipo Armco o Similar, de 1.00m x 2.15m INC/MEC. IZAJE HB-30, toda vez que la platina de desplazamiento de acero inoxidable esta detallado en el plano constructivo N° 32/35 presentado por el Contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, elaborado por Industria Metálica CERINSA E.I.R.L (Proveedor seleccionado por el Contratista y aprobado por la Supervisión); por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar improcedente el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva;

Que, por el Informe N° 043-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 08 de julio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar el Informe Especial de Obra N° 03 referido en el considerando precedente, hace suyo el mismo y recomienda declarar improcedente el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva presentado por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por el Consorcio Supervisor y el Administrador de Contratos, a través de los informes reseñados precedentemente, recomienda declarar improcedente el citado Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 165-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Deductivo N° 02 por Partida Nueva, no reúne los requisitos técnicos para su aprobación, y la documentación que sustenta el mismo, no cumple con lo dispuesto en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes antes citados, se recomienda declarar improcedente el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva, presentado por la empresa Contratista;

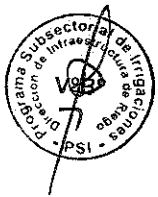
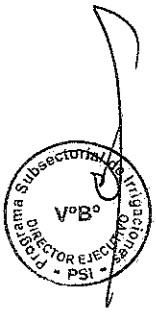
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR improcedente el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva, presentada por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 484 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

